

AUDITORIA DE GUERRA 6.ª REGION
 Tribunal Permanente
 Militar de Guipúzcoa
SUMARISIMOS DE URGENCIA
 Núm. 1207 = 17.423
 Fecha 27.7.38 = 4-8-39

SEXTA REGION MILITAR PLAZA DE SAN SEBASTIAN

9226
 11 MAR 1944
 Fecha

J. G. O.

497 No 1938

Ex.º auditoria 2253

JUZGADO MILITAR NUMERO 14

AUDITORIA DE GUERRA 6.ª REGION
 PP. MILITARES
 Procedimientos judiciales
 N.º 8081
 Fecha 14-8-39

SUMARISIMO DE URGENCIA Nº 17423

24

contra

ESTANISLAO CORTABARRIA LAZCANO

vecino de Azpeitia.

EL JEFE INSTRUCTOR

EL SECRETARIO

El Teniente de Artillería de Complemento El artillero segundo
 D. José María de Uragón y Haza Celedonio Unzu Eguidazu

K.9.590.379

28

INS-
PARA

COMANDO EN JEFE
CORPORACION DE GUERRA
DE LA
REGION MILITAR

3.081-1*
J. 17423-38
Sebastián

de Artillería de Campo
tar número once de
urgencia N°17423/38
CANO, auto del Consejo
honor de elevar la
sta de lo acordado
encartado sin perju
cumplimentado según
de 1939-Año de la

Burgos a 28 de agosto de 1939 Año de la Victoria.

tades
militar
quien
as en
uan-

Sebas-
la Vie

Examinado el presente sumarisimo, y

RESULTANDO: Que el Consejo de Guerra propone el sobreseimien-
to provisional de las actuaciones referentes a l procesado
citado en el ACUERDO, por carecer de relevancia penal los he-
chos que se le imputa.

CONSIDERANDO: Que procede el sobreseimiento provisional
cuando no resulte debidamente justificada la perpetración del
delito perseguido.

VISTOS los artículos 28, 532, 533 y 538 del Código de Justi-
cia Militar y Decreto núm. 55.

ovecia
uez di
ecibid
igenci

ACUERDO: El sobreseimiento provisional de la presente causa
en favor de l procesado ESTANISLAO CORTABARRIA LAZCANO y su
inmediata libertad.

Pasen los autos al Juez de Ejecuciones para cumplimiento y
demás trámites de ejecución pertinentes.

a siete de Agosto de
y nueve, Remítanse
Gobierno Militar
or General Jefe de
fe.

Celso...

EL AUDITOR



J. Cortabarría Lazcano
[Signature]

o el anterior, rom
os, conste y certifi

Celso...

de mi
la. an
el pro
te se
le est
puso
te hiz
grese

OTROSÍ DICO: Por el juez de Ejecuciones se remitirá el oportuno
testimonio al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas
por si estuviere el encartado incurso en la Ley de 9 de febrero
último

Fecha ut-supra
EL AUDITOR

J. Cortabarría Lazcano
[Signature]